



**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día veintiséis de julio de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 035-2017-SGS, de fecha veintiséis de julio del corriente año, presentada por \_\_\_\_\_ en la que requiere: "1. Pasos a seguir para adquirir créditos, 2. Historia del FSV, 3. Formularios de Crédito, 4. Pasos a seguir para la calificación de proyectos habitacionales".

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos determinados en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.
  
- II. Que la solicitud presentada, versa sobre **Información Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 1) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional [www.fsv.gob.sv](http://www.fsv.gob.sv), [www.transparencia.gob.sv](http://www.transparencia.gob.sv), los **requerimientos 1 y 3**, se encuentran publicados en la sección **Marco de Gestión Estratégica** opción de "**Servicios**", en este aparatado se publican los servicios ofrecidos por la institución indicando los lugares y horarios de atención, el procedimiento necesario para acceder a ellos. Los **requerimientos 2 y 4**, se ubica para su consulta en el sitio web del FSV Institución/ Historia del FSV y en Servicios/ Constructores. Se adjunta guía de orientación y se proporcionó archivos en formato electrónico.

**POR TANTO:**

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo determinado en los Arts. 61, 62, 65 y 72 literal c) LAIP y 20, 21, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor \_\_\_\_\_
  
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en el romano II).

**NOTIFÍQUESE.-**

Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

